



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 100-06-026 (FEBRERO 12 DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, SE LEGALIZA Y SE CANCELAN PENSION SALUD Y RIESGOS LABORALES A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO EN EL MES DE ENERO

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994, ACUERDO 09BIS de 2005 Y ACUERDO 010 DE 2020

CONSIDERANDO:

- A. Que la Ley 2075 del 08 de enero de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL RÉGIMEN VIGENTE PARA LA LIQUIDACIÓN DE HONORARIOS DE LOS CONCEJALES DE LOS MUNICIPIOS DE CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA; SE ADOPTAN MEDIDAS EN SEGURIDAD SOCIAL Y SE PROMUEVE EL DERECHO AL TRABAJO DIGNO", en su Artículo 3°. Modifico el Artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, el cual quedó así:
ARTÍCULO 23. Los concejales tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; Pensión, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.
- B. Que la citada Ley entró en vigencia cuando los presupuestos de las entidades publicas ya estaban proyectados.
- C. Que el Presidente del Concejo Municipal, mediante oficio del 10 de febrero de 2021, solicitó que a partir de la fecha la Alcaldía Municipal procediera al pago de la seguridad social de los concejales, dando aplicabilidad a la norma.
- D. Que el Alcalde Municipal, informó mediante oficio del 12 de febrero de 2021, que no era viable adelantar los trámites administrativos tendientes al acatamiento de la disposición de la Ley 2075 de 2021 y que solicitaba que el Concejo Municipal continuara garantizando el derecho a la Seguridad social de los Concejales, realizando el pago del mes de enero mientras la entidad (Alcaldía Municipal), asume la obligación y posteriormente el Municipio haría el respectivo reintegro de los recursos al Concejo Municipal.
- E. Que en este pago se incluye el pago de la pensión con los recursos destinados para la salud, por cuanto, en el presupuesto del Concejo no existe rubro específico para este concepto.
- F. Que en razón a los considerandos anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar como en efecto se hace la siguiente legalización a favor de AXA COLPATRIA, COLPENSIONES, COLFONDOS, PORVENIR, SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD, COMFENALCO, COOMEVA., NUEVA E.P.S. Y SANITAS, por valor de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$23.799.900), pertenecientes a la seguridad social del mes de enero de 2021.

CUENTA N°	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
Colpatria		\$2.032.500=
Comfenalco		\$1.390.000=
S.O.S.		\$5.560.000=
Nueva E.P.S.		\$ 695.000=
Coomeva		\$1.390.000=
Sanitas		\$1.390.000=
Porvenir		\$5.671.200=
Colfondos		\$ 945.200=
Colpensiones		\$4.726.000=
TOTAL.		\$23.799.900=
NETO A PAGAR		\$23.799.900=

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Yumbo el doce (12) de febrero de 2021.

Guilhermina Becerra Cacedo
GUILHERMINA BECERRA CACEDO
Secretaria General Concejo Municipal

Elaboró: Miryam Gómez Pérez – Técnico E. Presupuesto
Revisó: Zulay Lenis Zuluaga – Asesora Financiera
Archivado: Expediente Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co